Decreto número: 2017/323

DECRETO

Expediente: ARENALES2017/798

Extracto: Licitación kiosko centro juvenil

DECRETO.-

La presente Corporación Municipal, en su objetivo de dinamizar a la población joven del municipio, procurando el ocio de los mismos, cree conveniente la apertura de un centro juvenil, considerando este como un espacio de ocio para los jóvenes de Arenales, por todo ello.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE KIOSKO CENTRO JUVENIL.

PRIMERO.- Es objeto del contrato la concesión del aprovechamiento de kiosko centro juvenil durante el periodo comprendido entre los días 4 de diciembre de 2017 y 1 de abril de 2018.

SEGUNDA.- El tipo de licitación se fija en 30,00 euros mejorables al alza, al cual corresponderá añadir la cantidad correspondiente al IVA.

TERCERA.- La cantidad resultante de la adjudicación se pagarán entre a la firma del contrato.

CUARTA.- La duración de la concesión será coincidiendo con las fechas especificadas en la cláusula primera.

QUINTA.- Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad de manera regular y continuada.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 17-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 1 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) jU3TFoyUY3eiFc2kPQbA

uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado. Se ocupará de la limpieza de las instalaciones.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Satisfacer de su exclusiva cuenta los gastos de explotación de la actividad en dicho quiosco, incluidos los suministros de energía eléctrica, reparaciones o cualquier otro relacionado con el mantenimiento o limpieza del kiosco, así como los impuestos que procedan.

- Cumplir cuantas normas de seguridad social, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo sean necesarias, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por los incumplimientos del concesionario en estas cuestiones, y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.

- El Kiosko desarrollará la actividad de venta de chuches, y bebidas, en ningún caso se podrán ofrecer bebidas alcohólicas

SEXTA.- Obligaciones y Facultades de la Corporación

— Poner a disposición del concesionario el quiosco objeto de la concesión en buen estado de conservación.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

SÉPTIMA.- El servicio se prestará los viernes por las tardes, sábados y domingos.

OCTAVA.- Tendrán capacidad para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

A) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Tener plena capacidad de obrar.

C) Tener solvencia económica, financiera y técnica.

E) Para las empresas españolas o que operan en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

NOVENA.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cuál figurará el lema:

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 17-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 2 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) jU3TFoyUY3eiFc2kPQbA

"Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación del kiosko centro juvenil durante el periodo comprendido entre los días 4 de diciembre de 2017 y 1 de abril de 2018"

DÉCIMA.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

UNDÉCIMA.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, hasta el próximo día 24 de noviembre de 2017.

DUODÉCIMA.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el presidente declarará la proposición más ventajosa, y se decretará la adjudicación del contrato.

DECIMOTERCERA.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles, y se procederá a la firma del contrato.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y demás legislación aplicable a la materia.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal, las anteriores bases

En Arenales de San Gregorio a noviembre de 2017

El Alcalde Presidente

Fdo. Iván Olmedo Pérez.

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 17-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) jU3TFoyUY3eiFc2kPQbA

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 17-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) jU3TFoyUY3eiFc2kPQbA